

CONCON. 0 6 JUN 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE: DECRETO ALCALDICIO Nº 1 4 7 6 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 01 de febrero de 2017 mediante el cual se rescilio de común acuerdo el contrato denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020".
- b) El Decreto Alcaldicio N°748 de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se aprueba la resciliación del contrato denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020".
- c) La resolución tomada por la Comisión devaluación integrada por los Señores Directores de Secplac, Control, DIDECO, DOM, Salud, Educación y la Secretario Municipal como ministro de fe en reunión de 10 de enero de 2017, donde se decide dado la importancia del tema y habiéndose configurado las circunstancias descrita en la ley de compras públicas y su reglamento en especial en el Artículo 8 de la ley y el artículo 10 numeral 2, que señala "que procede el trato directo ,cuando se pone termino en forma anticipada a un contrato y el excedente de este no supera las 1000UTM, es del caso que se dan los supuestos señalados razón por la cual se acordó que se cotice e invite a consultores especializados en el tema.
- d) La cotización realizada a los consultores que se indican a continuación para presentar ofertas y contratar mediante trato directo la continuación el estudio denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020", de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y los Formularios Anexos elaborados por Secplac.

OFERENTE	RUT
Aguirre Navarrete y Llano Spa.	76.453.142-6
Sociedad de Ases. Integrales para el Desarrollo Social Ltda.	76.204.874-4
Marlen Duarte Esparza E.I.R.L	76.527.595-4
Sergio Gómez Rojas	6.740.422-k

- e) Acta de Evaluación de fecha 3 de Mayo de 2017, de las cotizaciones solicitadas y ofertas presentadas donde se consigna la participación de los cuatro participantes indicados en la letra e), y el resultado de estas, que indica que los cuatros cotizantes no se ajustaron a lo solicitado, por lo tanto se solicitó declarar inadmisible las cotización
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de la Comisión de Evaluación.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2



DECRETO

- 1. DECLARESE, inadmisibles, las cotizaciones recibidas por no ajustarse a lo solicitado, en los términos de referencias y bases administrativas usadas para cotizar, el estudio denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020".
- 2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/NTG/mvp.

- Secretaría Municipal.
- 3. Asesoría Jurídica.
- 4. Unidad de Control.
- D.O.M.
- 6. D.A.E.M.
- Departamento de Salud.
- 8. Secplac.(N°109)
- Carpeta Propuesta.

CAR SUMONTE GONZÁLEZ ALCALDE

	PALIDAD DE	
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	क्रकेट्स संवधान्य द्वाराहरू । १ व्यक्त	

